



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Subgerencia de Informática
Unidad de Soporte y Continuidad Informática

PROCEDIMIENTO DE VINCULACION A SEBRA

Julio de 2009



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION	3
2	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACION.....	5
3	CODIGOS DE AUTORIZACION	6
4	ADMINISTRACION DE USUARIOS SEBRA	7
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS ESTACIONES SEBRA	8
6	CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN	9
7	CONEXIÓN A SEBRA.....	10
7.1	INSTALACION DEL CANAL DE COMUNICACIONES.....	10
8	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO.....	11



1 INTRODUCCION

SEBRA es el sistema que permite a los usuarios la conexión con los diferentes servicios electrónicos del Banco de la República, para garantizar seguridad y eficiencia en la transmisión de información y en la ejecución de transacciones electrónicas.

A través de este sistema, las entidades pueden acceder a los siguientes Servicios Electrónicos que ofrece el Banco de la República:

- SEN - Sistema Electrónico de Negociación
- DCV - Depósito Central de Valores
- SUBASTAS
- CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria
- CEDEC - Compensación Electrónica de Cheques
- CUD - Sistema de Cuentas de Depósito
- HTRANS - Sistema para la Transferencia de Archivos

Para hacer uso del sistema SEBRA se requiere la firma de un contrato con el Banco de la República. Por lo tanto, una vez la Entidad Autorizada defina los servicios a los cuales requiere tener acceso, y cuente con la aprobación del Banco de la República para la vinculación a éstos, debe solicitar al Banco de la República la elaboración del contrato respectivo. Para tal efecto, deberá enviar¹ una carta firmada por el representante legal solicitando su vinculación y adjuntando los certificados de existencia y representación legal



y cámara de comercio, con vigencia no mayor a un mes, expedido por la autoridad competente.



2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACION

Para la elaboración del contrato SEBRA la Entidad Autorizada debe adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Formato Delegación de firmas digitales debidamente diligenciado².

La carta de solicitud y el formato de delegación deben ser firmados por el representante legal que suscribe el contrato, con autenticación de firma ante notario y reconocimiento de texto.

² <http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/word/BR-3-600-0.dot>



3 CODIGOS DE AUTORIZACION

Una vez realizada la solicitud³ de los códigos de autorización⁴ ante el Banco de la República son enviados en un archivo a través de correo electrónico al delegado PKI, y son utilizados como medida de seguridad para validar y proteger el origen de las operaciones o mensajes de carácter administrativo, soportadas en documentos físicos y remitidas por las Entidades Autorizadas al Banco de la República mediante carta, fax o correo electrónico. Recuerde que cada código podrá ser utilizado solo una vez.

³ <http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/exel/BR-3-598-0.xls>

⁴ Los códigos de autorización son números aleatorios de seis (6) a ocho (8) dígitos.



4 ADMINISTRACION DE USUARIOS SEBRA

El Centro de Soporte Informático del Banco de la República atiende las solicitudes de novedades de usuarios que reporten las entidades autorizadas a SEBRA a través del formato “Novedades Usuarios SEBRA”, disponibles en la página Web http://www.banrep.gov.co/sistema-financiero/seb_sebra.htm#Formatos.

Para mayor información consultar el documento “Administración de usuarios”, disponible en http://www.banrep.gov.co/sistema-financiero/seb_sebra.htm#aspectos.



5 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS ESTACIONES SEBRA

Para la conexión a SEBRA, la entidad autorizada debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- **Hardware mínimo:** 2 GB de RAM, procesador de mínimo 2.6Ghz y el espacio en disco que requiera el funcionamiento del sistema operativo más las aplicaciones específicas a instalar.
- **Sistema Operativo:** Windows XP con SP3. Es necesario que el sistema operativo trabaje con procesamiento a 32 bits.
- **Resolución de Monitor:** se recomienda trabajar la pantalla a una resolución de 1024 x 768.
- **Software mínimo:** Navegador Web Internet Explorer V 7.0⁵, que soporte SSL v.3 y cifrado a 128 bits. Plug-in de Java (JRE) instalado versión 1.5
- Antivirus actualizado
- Acrobat Reader 5.0 o superior.

⁵ Las aplicaciones han sido probadas en esta versión del software base. El Banco informará cuando se haya probado una versión más reciente del navegador establecido.



6 CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN

El Centro de Soporte Informático del Banco de la República coordinará las sesiones de capacitación, operativas y/o técnicas. Para tal fin, la Entidad Autorizada que requiera hacer uso de esta opción, deberá enviar la solicitud al correo electrónico novedadsebra@banrep.gov.co, indicando los nombres completos, número de cédula, servicio(s) y carácter de la capacitación: operativo⁶ y/o técnico, sobre los cuales solicitan capacitación. En cada capacitación se entregará información adicional y documentos que requiera la Entidad Autorizada relacionados con el funcionamiento de los servicios, horarios, generalidades, entre otros.

Si la capacitación solicitada es de carácter técnico, el Banco de la República hará entrega a la Entidad Autorizada del software necesario y requerido para cada uno de los servicios contratados, así como los manuales de instalación y configuración. Todas las inquietudes relacionadas con aspectos técnicos para el funcionamiento de cada uno de los servicios relacionados en el numeral 1 - Introducción, serán canalizadas y atendidas a través del Centro de Soporte Informático, en el teléfono 3431000.

⁶ Se denomina operativo al conocimiento y manejo de los sistemas que ofrece el Banco de la República.



7 CONEXIÓN A SEBRA

INSTALACION DEL CANAL DE COMUNICACIONES

La infraestructura técnica necesaria para la conexión deberá ser contratada directamente por la Entidad Autorizada con cualquiera de los proveedores sugeridos a continuación:

CANALES DEDICADOS:

- TELMEX
- GLOBAL CROSSING
- DIVEO
- UNE
- 007 MUNDO-ETB



8 COSTO MENSUAL DEL SERVICIO

El Banco de la República cobrará a las Entidades Autorizadas del Sistema SEBRA las tarifas que con carácter general establezca su Consejo de Administración, las cuales podrán ser revisadas y/o modificadas cuando lo juzgue necesario.

Para mayor información consultar el Manual del usuario del SEBRA (Circular Reglamentaria Externa⁷ SG-INF 273 del 07 de Febrero de 2008).

⁷ <http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/pdf/CircularSebra.pdf>